

MOCIÓN para que el Pleno exija en la Mancomunidad de Serfunle que la empresa mixta SERFUNLE S.A. acometa las obras del Cementerio del Municipio de San Andrés del Rabanedo y cumpla los acuerdos del pliego de la adjudicación a Service Corporation International SL, así como la exigencia de responsabilidades económicas por la tardanza en cumplir dicho acuerdo- 17 años -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Mancomunidad de Servicios Funerarios SERFUNLE, conformada por los municipios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre tiene la obligación de garantizar la prestación una serie de servicios a los vecinos y vecinas de dichos municipios, tal como aparecen reflejados en los estatutos de la Mancomunidad en el Capítulo II, apartado "Fines de la Mancomunidad, artículo 5º"

De forma general, el texto refiere que "*son fines de la Mancomunidad la prestación y gestión de los servicios funerarios y de cementerio que por parte de los tres Ayuntamientos mancomunados se presten a los habitantes de sus respectivos términos municipales.*"

En marzo de 2003 la Mancomunidad decidió constituir una empresa mixta para la gestión de los servicios funerarios y de cementerio, adjudicándole la concesión a *Service Corporation International Spain SL*.

Entre las obligaciones que figuran en el pliego de condiciones con que salió a concurso la privatización, aparece un apartado referido a las obras a ejecutar por la empresa mixta, concretamente la condición decimoctava de la página nueve:

"Del cementerio de San Andrés del Rabanedo.

- 1. La Empresa Mixta acometerá de forma inmediata la construcción y explotación del cementerio del Municipio de San Andrés del Rabanedo.**
- 2. Tales obras se ejecutarán conforme al proyecto que, en su día, apruebe la mancomunidad SERFUNLE, previo informe del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.*
- 3. El coste de ejecución de esas obras correrá íntegramente por cuenta de la Empresa Mixta, quien también percibirá directamente de los usuarios del servicio los importes de las tasas, precios públicos o similares establecidos por la Mancomunidad SERFUNLE**

como contraprestación por la gestión y explotación del citado Cementerio".

Pero los acuerdos tomados con la empresa adjudicataria no han sido llevados a cabo, a pesar de que ese contrato se firmó hace más de 14 años, concretamente en 2003.

No puede SERFUNLE S.A., alegar insuficiencia económica para realizar esta obra, ya que la gestión de los servicios funerarios está dejando importantes beneficios a la empresa mixta SERFUNLE S.A

Se considera que el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo debe estudiar e iniciar un procedimiento para exigir responsabilidades económicas por la tardanza en cumplir el contrato a SERFUNLE S.A.

Por ello se plantea al Pleno del Ayto de San Andrés tomar los siguientes ACUERDOS.

1. Exigir a la Mancomunidad SERFUNLE y a la empresa concesionaria SERFUNLE S.A. a que inicien los trámites necesarios para materializar el proyecto de construcción de un cementerio en San Andrés del Rabanedo.
2. Que se estudie, por parte de los técnicos municipales, el iniciar el trámite de denuncia para exigir responsabilidades económicas por la tardanza en cumplir con el contrato y la construcción de un cementerio en San Andrés del Rabanedo

En San Andrés del Rabanedo a 17 de mayo 2017